

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 48 Ordinaria de 3 de mayo de 2021

## CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 157/2021 (GOC-2021-427-O48)

Acuerdo 158/2021 (GOC-2021-428-O48)

Acuerdo 160/2021 (GOC-2021-429-O48)

Acuerdo 161/2021 (GOC-2021-430-O48)

Acuerdo 162/2021 (GOC-2021-431-O48)

## MINISTERIO

Ministerio de Cultura

Resolución 21/2021 (GOC-2021-432-O48)

Resolución 22/2021 (GOC-2021-433-O48)

Resolución 26/2021 (GOC-2021-434-O48)

Resolución 27/2021 (GOC-2021-435-O48)

Resolución 28/2021 (GOC-2021-436-O48)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA	LA HABANA, LUNES 3 DE MAYO DE 2021	AÑO CXIX
Sitio Web: <a href="http://www.gacetaoficial.gob.cu/">http://www.gacetaoficial.gob.cu/</a> —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		
Número 48		Página 1443

## CONSEJO DE ESTADO

**GOC-2021-427-O48**

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 109, inciso e), de la Constitución, a propuesta del General de Ejército y del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO No. 157

PRIMERO: Liberar por renovación del cargo de Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias al General de Cuerpo de Ejército LEOPOLDO CINTRA FRÍAS.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado y al Secretario del Consejo de Ministros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 15 días del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**

**GOC-2021-428-O48**

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 109, inciso e), de la Constitución, a propuesta del General de Ejército y del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO No. 158

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias al General de Cuerpo de Ejército ÁLVARO LÓPEZ MIERA.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado y al Secretario del Consejo de Ministros.  
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.  
DADO en La Habana, a los 15 días del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**

---

**GOC-2021-429-O48**

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 109, inciso e), de la Constitución de la República, y el Artículo 308.3, incisos a) y b), de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

**ACUERDO No. 160**

PRIMERO: Liberar del cargo de Viceprimer Ministro al compañero ROBERTO T. MORALES OJEDA, con motivo de asumir responsabilidades en el trabajo profesional del Partido.

NOTIFÍQUESE al interesado.

COMUNÍQUESE al Presidente de la República y al Secretario del Consejo de Ministros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de abril de 2021.

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**

---

**GOC-2021-430-O48**

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 109, inciso e), de la Constitución, y el 308.3, incisos a) y b), de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO No. 161**

PRIMERO: Liberar del cargo de Ministro de Comunicaciones al compañero JORGE LUIS PERDOMO DI-LELLA.

SEGUNDO: Promover y designar en el cargo de Viceprimer Ministro al compañero JORGE LUIS PERDOMO DI-LELLA.

NOTIFÍQUESE al interesado.

COMUNÍQUESE al Secretario del Consejo de Ministros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de abril de 2021.

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**

**GOC-2021-431-O48**

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 109, inciso e), de la Constitución, y el 308.3, incisos a) y b), de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO No. 162**

PRIMERO: Promover y designar a la compañera MAYRA AREVICH MARÍN en el cargo de Ministra de Comunicaciones.

NOTIFÍQUESE a la designada.

COMUNÍQUESE al Secretario del Consejo de Ministros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinte días del mes de abril de 2021.

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**

MINISTERIO

**CULTURA****GOC-2021-432-O48****RESOLUCIÓN 21/2021**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional”, y faculta al Ministro de Cultura para su otorgamiento.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la meritoria y abnegada labor de TOMÁS FERNÁNDEZ ROBAINA, por constituir sus investigaciones, cursos y libros un valioso aporte a nuestra cultura, entre ellas al testimonio literario y etnográfico, las afro-religiones, el pensamiento de personalidades negras y antirracistas, así como al campo bibliográfico, la prostitución y el homosexualismo en el país; sus testimonios, ensayos y repertorios bibliográficos, junto a una singular labor pedagógica e historiografía social, le convierten en investigador acucioso, querido y respetado dentro y fuera de la Isla; su legado es una obra de resistencia intelectual, de consagración al trabajo y entrega amorosa a cada uno de los temas, sujetos y procesos de la cultura cubana, de los cuales su nombre es una referencia de profesionalismo y amor por Cuba.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

PRIMERO: Otorgar la Distinción por la Cultura Nacional a TOMÁS FERNÁNDEZ ROBAINA, en atención a sus valiosos aportes al desarrollo y enriquecimiento de la cultura cubana.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se entregue al compañero en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto al condecorado.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y viceministros del Ministerio de Cultura.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 5 días del mes de marzo de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Alpidio Alonso Grau**  
Ministro

**GOC-2021-433-O48**

**RESOLUCIÓN 22/2021**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional”, y faculta al Ministro de Cultura para su otorgamiento.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la meritoria labor de uno de los más destacados trovadores de nuestro país, por su destreza en instrumentos como la guitarra, el tres y el requinto, y por su obra como compositor; cuenta con una vida artística fructífera, avalada por su trabajo en solitario, en varias agrupaciones y junto a reconocidos artistas, con quienes ha compartido escena; desde su humildad y genuina sensibilidad trovadoresca, se ha dedicado a la promoción y enriquecimiento de nuestras raíces musicales, todo lo cual lo distingue como un fiel exponente de la cultura nacional.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

PRIMERO: Otorgar la Distinción Por la Cultura Nacional al trovador ALEJANDRO ENIS ALMENARES SÁNCHEZ, en atención a sus inestimables aportes al desarrollo y enriquecimiento de la cultura cubana.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se entregue al compañero en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto al condecorado.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y viceministros del Ministerio de Cultura.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 11 días del mes de marzo de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Alpidio Alonso Grau**  
Ministro

**GOC-2021-434-O48****RESOLUCIÓN 26/2021**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional”, y faculta al Ministro de Cultura para su otorgamiento.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la destacada colaboración de la señora PETRA RÖHLER, quien mantiene un vínculo con Cuba por más de cuatro décadas, que se inició con su labor en el Departamento de Literatura y Lengua Alemana de la Facultad de Lenguas Extranjeras de la Universidad de La Habana; en el año 2001 comenzó a desempeñarse en la Sección Cultural de la Embajada alemana, desde cuya posición realiza un notable trabajo a favor de los intercambios culturales entre ambos países, labor que reconocen personalidades de nuestra cultura dada su alta significación, ya que promueve y gestiona la realización de numerosos eventos, festivales y semanas culturales dedicadas a la cultura alemana en Cuba; es miembro de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba, de la Asociación de Lingüistas de Cuba y de la Asamblea Cubana de Estudios Germanísticos.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

PRIMERO: Otorgar la Distinción por la Cultura Nacional a la señora PETRA RÖHLER, en atención a su destacada trayectoria, en aras de promocionar y enriquecer el desarrollo de la cultura nacional.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se entregue a la condecorada en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y viceministros del Ministerio de Cultura.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Alpidio Alonso Grau**  
Ministro

**GOC-2021-435-O48****RESOLUCIÓN 27/2021**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional”, y faculta al Ministro de Cultura para su otorgamiento.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la meritoria y abnegada labor de DOMINGO NICOLÁS ALFONSO PEREIRA, poeta de la generación del cincuenta; su obra resulta imprescindible para comprender mejor la creación poética en los primeros años de la Revolución Cubana; su poesía está marcada por la reflexión

en torno a lo cotidiano, y ha sido traducida al inglés, francés, alemán, italiano, ruso, portugués, danés y sueco; es autor musical de la letra y la música de varias canciones y boleros, las que en su gran mayoría aparecen registradas en la Asociación Cubana de Autores Musicales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción por la Cultura Nacional a DOMINGO NICOLÁS ALFONSO PEREIRA, en atención a su destacada labor, en aras de promocionar y enriquecer el desarrollo de la cultura cubana.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se entregue al condecorado en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y viceministros del Ministerio de Cultura.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Alpidio Alonso Grau**  
Ministro

**GOC-2021-436-O48**

### RESOLUCIÓN 28/2021

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional”, y faculta al Ministro de Cultura para su otorgamiento.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la meritoria y abnegada labor de creadores y promotores culturales, quienes poseen una relevante trayectoria vinculada a la defensa de la identidad y de la cultura nacional, y por su profesionalidad y entrega han sido acreedores de numerosos premios y reconocimientos, todo lo cual los distingue como exponentes de nuestra cultura cubana.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción por la Cultura Nacional a los compañeros que se relacionan a continuación, en atención a su destacada labor de enriquecer y promocionar el desarrollo de la cultura cubana.

1. FRANCISCO REY ALFONSO
2. HELIO VIDAL PÉREZ
3. ORESTES PÉREZ TAGLE
4. RAÚL CABRERA LEÓN
5. ADA ELINA ALEJO VALDÉS

6. LEONEL MENÉNDEZ MURRAY
7. LÁZARO JOSÉ PALENZUELA CAMPOS
8. MARÍA DE LOS ÁNGELES MERIÑO FUENTES
9. AISNARA PERERA DÍAZ
10. FERMÍN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se entregue a los condecorados en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y viceministros del Ministerio de Cultura.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Alpidio Alonso Grau**  
Ministro